

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se delegan competencias en materia de gestión de gastos electorales.

El Decreto 10/2007, de 16 de enero, regula el procedimiento para la gestión de los gastos derivados de los procesos electorales o referendos, siendo aplicable a todos los gastos de organización y funcionamiento que haya de asumir la Administración de la Junta de Andalucía como consecuencia de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía o referendos.

En su artículo 3, el citado Decreto establece el reparto competencial en materia de gestión del gasto y las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo a:

a) A la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, para los expedientes de contratación sometidos a fiscalización previa.

b) A la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación y a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en sus respectivos ámbitos territoriales, para los restantes gastos, en relación con los créditos que tengan asignados.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos que se tramitan en esta Delegación del Gobierno, en relación con los procesos electorales o referendos, aconsejan delegar dichas competencias en la persona titular de la Secretaría General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se delegan en el Secretario General de esta Delegación del Gobierno las competencias atribuidas al titular de este centro directivo en el citado Decreto 10/2007, de 16 de enero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de febrero de 2008.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el calendario de subastas ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía para 2008, y se realiza la primera convocatoria de subasta dentro del mismo.

El Decreto 96/2007, de 3 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del

Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe máximo de cuatrocientos sesenta millones setecientos veintiocho mil quinientos dieciocho euros con destino a la financiación de inversiones, faculta en su Disposición Adicional Primera a la Directora General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

Por otra parte, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de dicha Orden, se procede a llevar a efecto la publicidad del calendario de subastas ordinarias de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía a celebrar durante el año 2008 así como a convocar la subasta que se celebrará en el próximo mes de febrero, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 96/2007, de 3 de abril, y de conformidad con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

R E S U E L V E

1. Hacer público el calendario de subastas ordinarias de las emisiones de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía que se pondrán en oferta durante el año 2008 según consta en el anexo A de la presente resolución.

2. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 96/2007, de 3 de abril, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la presente resolución.

3. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 13 de febrero de 2007, de Bonos a 3 años, cupón 4,10% anual y amortización el día 15 de febrero de 2010. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de febrero de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 29 de mayo de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 19 de junio de 2007, de Bonos a 5 años, cupón 4,50% anual y amortización el día 19 de junio de 2012. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 19 de junio de 2008. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de